

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 034
- Denominación: Yacimiento romano industrial del Perchel
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 17
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 8'60
- Superficie (m²): 191.656
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	372.544	4.065.425		
2	372.762	4.065.412		
3	372.750	4.064.730		
4	372.495	4.064.747		
5	372.474	4.064.771		

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

Se encuentra en la Zona Norte del Barrio del Perchel entre la Calle Puente, Calle Pulidero, Plaza del Llano de Doña Trinidad, Calle Almansa y Calle Cerrojo.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Barrio de El Perchel
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

En la margen derecha del río Guadalmedina.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano
- Estilo:
- Tipología: Factoría de salazón

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Complejo Industrial Romano

Durante el Bajo Imperio también la margen derecha del río experimentó el mismo ímpetu industrial que ya se observaba para el núcleo de Malaca. Así se asiste a un desarrollo de la actividad de transformación pesquera en salsas y salazones. Este hecho encuentra sus antecedentes en la instalación fenicia. En esta época tardía esta actividad ocupará zonas que antes tenía otras funciones cívicas. Para esta zona periurbana la producción sólo cambia de orientación, pasando de una producción masiva de contenedores a una producción de salsas.

- **Cerrojo/ Almansa y Cerrojo, 36:** se localizaron varios hornos destinados a la producción de contenedores, inserto en un complejo de almacenes y otras estructuras domesticas que debieron estar relacionadas (Siglos II-IV d.C.).
- **Cerrojo, 24-26:** se detecta una factoría (Siglos II-V d.C.) de al menos 10 piletas rectangulares con orientación NO-SE. En su interior presenta una moldura de cuarto de círculo y las esquinas redondeadas. Están revestidas de opus signinum de gran calidad. Entre las piletas se distribuyen de manera regular pilares, es decir, cada dos piletas al oeste y cada una hacia el norte. Se trata de un potente recinto definido por un muro de aparejo muy similar al opus africanum.
- **Llano de Doña Trinidad/Polvorista:** se documenta un complejo industrial formado por piletas y estructuras relacionadas (Siglos IV-V d.C.).
- **La Puente/Pulidero/Priego:** se documentan los niveles de cimentación de un edificio de singulares dimensiones de planta rectangular con restos de piletas tardorromanas.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento

- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- ESCALANTE AGUILAR, M^a M.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia en el Llano de D^a Trinidad/ Polvorista. 1997.
- MORA SERRANO, B.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia del solar n^o 16 de c/ Cerrojo. 1988.
- PINEDA DE LAS INFANTAS BEATO, G.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia en los solares 24-26 de c/ Cerrojo. 1999.
- ARANCIABIA ROMÁN, A.: Informe del Sondeo Arqueológico de un solar en c/ La Puente/ Pulidero/ esquina Priego. 1998.
- SALADO ESCAÑO, J.B., et alii: "Intervención arqueológica de urgencia en C/ Cerrojo esquina C/ Jiménez (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1998*, Sevilla, 2001.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I.: "Memoria arqueológica de la actuación realizada en el solar de calle Puente 10-18 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1997*, Sevilla, 2001.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: "Memoria de la actuación arqueológica realizada en C/ Zamorano n^o 28 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1996*, Sevilla, 2001.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: "Memoria de la actuación arqueológica realizada en C/ Tiro 10-12 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1996*, Sevilla, 2001.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C "Estudio arqueológico en el Antiguo Convento de la Trinidad, Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1995*, Sevilla, 1999.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: SU (Suelo Urbano y Urbanizable)
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: SI
- Clasificación:

≡ BIC

- | | | |
|---|--------|-------------------------------------|
| ☐ | Tipo 1 | <input type="checkbox"/> |
| ☒ | Tipo 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ☐ | Tipo 3 | <input type="checkbox"/> |

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 034 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: